



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2019-00227-01
DEMANDANTE: GONZALO RAMÍREZ VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2021, por haber sido adversa a los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada